



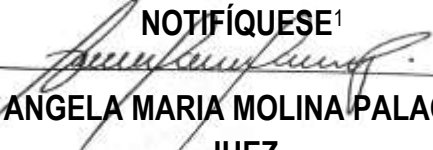
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

Radicación: 110014003031-2020-00777-00

De acuerdo con el informe secretarial que precede, el Despacho **Resuelve:**

1. De conformidad a lo dispuesto en el art. 286 del CGP se corrige el auto de apremio de la demanda para indicar que la entidad que certificó el fracaso de la negociación de deudas de la señora Mónica Liliana Moreno Gutiérrez fue el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, y no como allí se dijo. En lo demás permanezca incólume el proveído.
2. Se requiere al liquidador Wilbert Orley Castellanos Vacca, a fin de que acredite el cumplimiento de las labores delegadas en los numerales 3º y 4º del auto de inicial, para lo anterior, se concede el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación por estado de la presente decisión.
3. Agréguese a los autos la inscripción realizada ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 054 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

57230062472c807c25e19d377707204c5098bff678c32ec4c81f91940772d92b

Documento generado en 30/07/2021 08:39:27 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>